

**COOPERATIVA RIACHÓN LTDA.
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ACUERDO No 2019- 009
DICIEMBRE 03 de 2019**

DOCUMENTO GENERAL
Radicado: 8-1-20191214002026
Fecha: 14/12/2019 02:35:16 p.m.
Usuario: dzapata
Almacenar en: 0000002 - COMUNICACIONES

Por el cual se convoca a la LXI Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa Riachón Ltda.

El Consejo de Administración de la Cooperativa Riachón Ltda., en uso de las facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el capítulo IV, artículo 44 del Estatuto vigente y,

CONSIDERANDO,

- a. Que de acuerdo con el artículo 28 de la ley 79 de 1988, el artículo 33 del Estatuto de la Cooperativa Riachón, las Asambleas Generales Ordinarias de Delegados, deberán celebrarse anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para tratar los asuntos regulares de recepción y evaluación de informes de organismos directivos y de control, aprobar estados financieros y aplicación de excedentes, realizar elecciones y estudiar proyectos o iniciativas para el desarrollo de la entidad, además de otros asuntos que eventualmente deba tratar por ser de su competencia.
- b. Que es función del Consejo de Administración, convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados a más tardar el último día del mes de enero, indicando la fecha, la hora, el lugar y los asuntos a tratar.
- c. Que se requiere elegir para período de un año, la Revisoría Fiscal de la entidad.
- d. Que se requiere elegir para período de dos (2) años los Delegados que integrarán el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º Convocatoria de Asamblea

Convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados, para el sábado 14 de marzo de 2020, a partir de las 10:00 de la mañana, en el Auditorio Camilo Torres de la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, ubicada en el municipio de Amalfi, Departamento de Antioquia, con el propósito de desarrollar el siguiente orden del día:

Artículo 2º Orden del día

Someter a consideración de la LXI Asamblea general ordinaria de Delegados, el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del día.

3. Himno Nacional.
4. Lectura del Certificado de la Comisión Revisora del Acta No LX.
5. Instalación de la Asamblea.
6. Aprobación del Reglamento de Asamblea.
7. Elección y posesión de la mesa directiva.
8. Designación de comisiones.
 - 8.1. Comisión de Escrutinio.
 - 8.2. Comisión de proposiciones.
 - 8.3. Comisión para revisión y aprobación del acta.
9. Presentación de propuestas de la Revisoría Fiscal para un período de un (1) año.
10. Discusión y aprobación informes presentados por los diferentes órganos de la cooperativa: Consejo de Administración, Gerencia y Junta de Vigilancia.
11. Informe de la Fundación Coopriachón.
12. Informe y dictamen de Revisoría Fiscal período 2019.
13. Estudio y aprobación de los Estados Financieros año 2019.
14. Discusión y aprobación del proyecto de aplicación de excedentes.
15. Elección de la Revisoría Fiscal para un período de un (1) año.
16. Elección del Consejo de Administración para un período de dos (2) años.
17. Elección de la Junta de Vigilancia para un período de dos (2) años.
18. Elección del Comité de Apelaciones.
19. Proposiciones y varios.
20. Clausura e himno del Cooperativismo.

ARTÍCULO 3º Objetivos

Los objetivos de la presente convocatoria son los siguientes:

1. Dar a conocer los diferentes informes sobre la gestión realizada durante el período 2019.
2. Poner a consideración de la Asamblea, los informes financieros y el Estado de Resultados del período 2019.
3. Elegir para un período de un (1) año la Revisoría Fiscal.
4. Elegir para un período de dos (2) años al Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones.

ARTICULO 4º. Asamblea General de Delegados

Según el artículo 29 del Estatuto vigente de la Cooperativa Riachón Ltda., La Asamblea General es el órgano máximo de administración de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, si éstas han sido adoptadas de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias. Está constituida por la reunión de Delegados hábiles.

ARTÍCULO 5º: Asociados hábiles y delegados hábiles

El Estatuto de la Cooperativa establece en el artículo 30 lo siguiente:

Son **asociados hábiles** quienes estén inscritos en el registro social, no tengan suspendidos sus derechos, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones como titular o deudor solidario, de acuerdo con el Estatuto y los reglamentos internos y posean aportes en los términos que fija el Estatuto.

Delegado hábil: Es aquel asociado **persona natural**, mayor de edad, que cumpliendo con los requisitos estipulados en el Estatuto y en el reglamento de elección de Delegados, expedido por el Consejo de Administración, sea elegido por los asociados hábiles, para que durante un período de dos (2) años, los represente en la Asamblea General y demás reuniones que se convoquen.

Según el párrafo del artículo 35... Los Delegados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso ni para ningún efecto, con excepción de las **personas jurídicas** asociadas a la COOPERATIVA, las cuales participarán en la Asamblea por intermedio de su Representante Legal o la persona que este asigne.

Para ser **Delegado Hábil** deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

- ✓ Para conservar su carácter de Delegado hábil, el asociado no podrá presentar una morosidad superior a treinta (30) días en las obligaciones crediticias internas, el día que ejercerá su derecho.
- ✓ Por grupo familiar no podrá haber más de dos Delegados, entendiendo la incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad, primer grado civil, segundo de afinidad o cónyuge.
- ✓ Cuando se elijan más de dos (2) Delegados por grupo familiar, solamente adquirirán dicha dignidad aquellos que obtengan el mayor número de votos en las elecciones respectivas y en caso de presentarse empate se resolverá por el sistema de sorteo.
- ✓ Los empleados de la Cooperativa no podrán ser Delegados.
- ✓ Para ser elegido Delegado se requerirá una antigüedad mínima de un año como asociado de la COOPERATIVA, previos al momento de la convocatoria para elecciones y tener los aportes mínimos exigidos.
- ✓ No podrán postularse para el cargo de Delegados aquellos asociados cuyos créditos hayan sido castigados o reestructurados por morosidad, condición aplicable para aquellos casos ocurridos en los últimos cinco (5) años y que no hayan sido normalizados.
- ✓ No podrán aspirar a ser Delegados aquellos asociados que hayan sido sancionados en los últimos 2 años por la Cooperativa Riachón.

ARTÍCULO 6°: Listado de asociados hábiles e inhábiles

Para efectos de determinar la habilidad de los asociados o de los Delegados para la Asamblea General Ordinaria de Delegados, el Estatuto de la Cooperativa Riachón fija las siguientes fechas de corte:

- ✓ La fecha de corte para los asociados en general, será el 31 de diciembre del año 2019.
- ✓ La fecha de corte para ejercer como Delegado, será el día inmediatamente anterior a la realización de la Asamblea (13 de marzo de 2020).

La selección de asociados hábiles e inhábiles se realiza de acuerdo al reglamento realizado para el efecto y que ha sido publicado en diferentes medios de comunicación para conocimiento de los asociados.

Una vez la Junta de Vigilancia de la Cooperativa Riachón verifique los listados de asociados hábiles e inhábiles, estos serán publicados por diferentes medios (página web de la Cooperativa Riachón, listado ubicado en cada oficina), entre las fechas 07 y 18 de enero de 2020, tiempo durante el cual los asociados afectados, podrán presentar sus reclamos a la Junta de Vigilancia.

El 20 de enero de 2020 La Junta de Vigilancia resolverá sobre las reclamaciones efectuadas, dejando constancia de ello en acta.

ARTICULO 7º: Requisitos y perfil para ser miembro del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia

El Estatuto de la Cooperativa Riachón Ltda, determina en su artículo 40, que el perfil del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, se regirá por los principios de responsabilidad, honestidad, austeridad, transparencia, objetividad, veracidad y respeto a los demás, y estarán obligados a desempeñar sus cargos con esmero, a actuar con la diligencia propia de los administradores y a brindar atención especial a las operaciones que manejan.

Las personas que sean nominadas y que aspiren a ser elegidas como integrantes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, deben acreditar los siguientes requisitos, al momento de su elección y durante la permanencia en el ejercicio del cargo:

1. Ser mayor de edad, Asociado hábil y elegido Delegado de LA COOPERATIVA para la Asamblea respectiva.
2. Tener un tiempo como Asociado no inferior a dos (2) años.
3. Honorabilidad y corrección en el manejo de fondos o bienes, en el cumplimiento de compromisos personales y en las relaciones interpersonales corrientes.
4. Formación y capacitación cooperativa en los dos (2) años anteriores con una intensidad no inferior a veinte (20) horas, debidamente certificadas, o comprometerse a recibirla dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su elección.
5. Formación media o superior, o experiencia positiva en actividades empresariales, administrativas o de dirección en cualquier campo de actividad económica, social o cultural.
6. Adquirir conocimientos administrativos, en gestión de riesgos, en interpretación de estados financieros y de presupuesto, que les permitan participar en el análisis y la adecuada toma de decisiones.
7. No haber sido sancionado durante los dos años anteriores a la elección por parte de la Cooperativa, con suspensión o pérdida de los derechos sociales, ni presentar historial crediticio negativo, el cual será considerado como moras en obligaciones vigentes mayores a 60 días, independiente al tipo de reporte y la calidad del mismo.
8. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de la economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro del Consejo de Administración y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

9. Haber manifestado públicamente ante la Asamblea o mediante comunicación escrita dirigida a esta, la aceptación para ser postulado en el cargo y para desempeñarlo en el evento que resulte elegido, teniendo en cuenta su disponibilidad de tiempo para atender las funciones que se le asignen en su calidad de miembro del Consejo de Administración.
10. Reunir los requisitos éticos, académicos, técnicos y/o de experiencia mínimos exigidos por el correspondiente organismo de vigilancia y control, los cuales serán acreditados mediante el diligenciamiento de la hoja de vida con los correspondientes anexos que dicho organismo determine.
11. No tener vinculación laboral con LA COOPERATIVA.
12. No estar incurso en las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos contenidos en la Ley y el Estatuto, para el desempeño del cargo.

PARÁGRAFO 1: La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de las anteriores condiciones en cada caso antes de la elección en la Asamblea General.

PARÁGRAFO 2: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la elección, LA COOPERATIVA facilitará a los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia que resultaren elegidos, la capacitación requerida a quienes no cumplan con este requisito.

ARTÍCULO 8º: Entrega de Planchas de los aspirantes a Delegados

Recibir las planchas de aspirantes a Delegados entre el 20 de enero al 25 de enero de 2020 hasta las 4:00 de la tarde, en las diferentes oficinas de la Cooperativa Riachón. Las planchas de aspirantes a Delegados deben cumplir con los requisitos establecidos por el Consejo de Administración de la Cooperativa, según el Reglamento para la Elección de Delegados vigente y enumerados en la presente convocatoria en el artículo 5.

Fijación de listados de aspirantes a Delegados: A partir del 27 de enero de 2020 se fijará en sitio visible de las oficinas, las planchas de aspirantes a Delegados.

ARTICULO 9º. Elecciones y escrutinios

Reglamentar la elección de Delegados a la LXI Asamblea General Ordinaria en los siguientes términos estipulados en el reglamento interno para tal fin:

1. Período de Votación:

El período de votaciones por parte de los asociados hábiles en cada una de las oficinas de la Cooperativa Riachón Ltda., (Amalfi, Anorí, Guadalupe, Angostura, Campamento y Medellín) se llevará a cabo entre los días: 27 de enero de 2020 y el 22 de febrero de 2020. Las votaciones se cerrarán el 22 de febrero a las 2:00 de la tarde.

2. Zonas electorales y procedimiento de votación:

Se define como zona electoral el municipio donde se encuentra ubicada cada una de las oficinas de la Cooperativa Riachón. El Consejo de Administración determina como zonas de votación los siguientes municipios:

Amalfi, Anorí, Guadalupe, Medellín, Angostura y Campamento.

El número de Delegados principales y suplentes de cada zona electoral, será proporcional al número de asociados hábiles en cada una de las oficinas, respecto al número total de asociados hábiles en la Cooperativa Riachón, con base en la información que suministrará la Junta de Vigilancia por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación a inicio del proceso electoral.

El procedimiento será el siguiente:

- ✓ Las urnas, papelería e información necesaria estarán a disposición de los asociados en cada una de las oficinas desde el 27 de enero de 2020 hasta el 22 de febrero de 2020 donde se verificará su habilidad, previa presentación del documento de identidad.
- ✓ Se tomará la firma del asociado en la lista de control de votantes.
- ✓ El asociado recibirá la papeleta para votación donde consignará en forma libre y secreta el número de la plancha por la cual emite su voto y procederá a depositarlo en la urna.
- ✓ La votación será general, el asociado puede votar por cualquier plancha, independientemente de la agencia a la cual pertenezca.

3. Número de Delegados

Siguiendo lo establecido en el artículo 31, numerales, 1 y 2, del Estatuto vigente en la Cooperativa Riachón Ltda; el Consejo de Administración determina en reglamentación interna: Acuerdo 2019-008 del 03 de diciembre de 2019, que la Asamblea General Ordinaria de Delegados estará conformada por 40 delegados principales y 10 suplentes.

4. Escrutinios y nombramiento de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios y Comités de Escrutinios

El Consejo de Administración nombrará una **Comisión Central de Elecciones y Escrutinios** en el municipio de Amalfi, organismo encargado de dirigir, coordinar, supervisar y garantizar que el proceso electoral se realice de conformidad con la norma, el Estatuto y reglamentos que rigen la cooperativa Riachón.

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, estará conformada por: El presidente o vicepresidente del Consejo de Administración, El presidente de la Junta de Vigilancia o su delegado, El Revisor Fiscal o su delegado, un asociado hábil designado por el Consejo de Administración de una terna presentada por la Junta de Vigilancia y un asociado hábil designado por la Junta de Vigilancia de terna presentada por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración nombrará además **Comités de Escrutinios** para las zonas de votación ubicados en los municipios de: Anorí, Guadalupe, Medellín, Angostura y Campamento, conformados por: un asociado hábil de la Cooperativa, Un integrante del Consejo de Administración y el Promotor Social de la oficina donde esté ubicado el puesto de votación.

Los Comités de Escrutinios de las zonas de votación ubicados en los municipios de: Anorí, Guadalupe, Medellín, Angostura y Campamento, realizarán los escrutinios inmediatamente después del cierre de votaciones (sábado 22 de febrero a las 2.00 de la tarde). Del proceso de escrutinio se deberá dejar constancia en acta la cual deberá ser enviada el mismo día a la oficina

deberá dejar constancia en acta la cual deberá ser enviada el mismo día a la oficina de Amalfi, donde la Comisión Central de Escrutinios, consolidará los escrutinios de todos los puestos de votación.

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinio, se reunirá el día 24 de febrero de 2020, para consolidar los escrutinios teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Deberá recibir y verificar el reporte de cada puesto de votación, recibiendo en sobre cerrado y sellado, los votos emitidos en cada zona, el acta de escrutinios del comité de escrutinios respectivo, copia de las listas de asociados hábiles donde aparece la firma de los asociados participantes en las votaciones.
- ✓ Realizará el conteo físico de la zona electoral del municipio de Amalfi.
- ✓ Consolidará la información de todas las zonas de votación y declarará la elección de los Delegados principales y suplentes de cada zona.
- ✓ Suscribirá acta de todo el proceso de escrutinios, la cual quedará en el libro de actas de la Junta de Vigilancia.

PARÁGRAFO: Como ente verificador del proceso que realiza la Comisión Central de Escrutinios, estará presente el funcionario de Control Interno de la Cooperativa Riachón.

ARTÍCULO 10°: Entrega de informes a Delegados

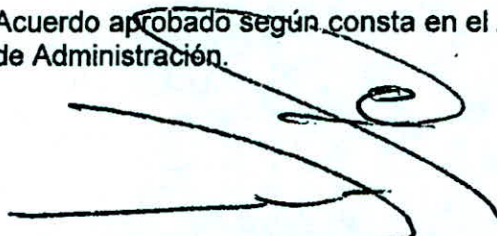
Citar y entregar la información a cada uno de los Delegados electos el 26 de Febrero de 2020.

ARTÍCULO 11°. Divulgación de la Convocatoria


La convocatoria a la LXI Asamblea General Ordinaria de Delegados, se dará a conocer a los Asociados a partir del día 15 de diciembre de 2019, en las oficinas de Amalfi, Anorí, Guadalupe, Angostura, Campamento y Medellín, mediante la utilización de los siguientes medios:

- Cuñas radiales a través de la Emisora Voz de Amalfi, Emisora de Gómez Plata y Anorí Estéreo, las cuales tienen cubrimiento regional.
- Periódico institucional El Cooperador, con 2.000 ejemplares de distribución gratuita en todas nuestras oficinas.
- Cartelera ubicada en sitios estratégicos.
- Información a cada uno de los asociados que se acerquen a la entidad.
- Publicación en la página web y envío a los correos electrónicos de los asociados.

Acuerdo aprobado según consta en el Acta N° 2018-042 del 03 de diciembre de 2019 del Consejo de Administración.



GABRIEL ADONAY PRECIADO MESA
Presidente Consejo de Admón.
Cooperativa Riachón Ltda.



CLAUDIA CECILIA TABORDA MUÑOZ
Secretario Consejo de Admón.
Cooperativa Riachón Ltda.